



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **prórroga de la vigencia de los puntos 2.1 y 2.2 de la Normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2018**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

*(\* ) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*



**MIGUEL ANGEL AMANTE NICOLÁS, SECRETARIO DE LA MESA DE  
NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

**CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada el 22 de enero de 2021,  
pendiente de aprobación, consta que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Punto 2º: Ratificación en su caso, de los acuerdos de la Mesa Técnica de PAS  
del día 18 de diciembre de 2020:

Prórroga de la vigencia de los puntos 2.1 y 2.2 de la normativa a aplicar en los  
procesos selectivos Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo  
temporal del PAS de 29 de junio de 2018:

Presentada en la Mesa la redacción del acuerdo negociado en la Mesa Técnica  
del pasado 18 de diciembre, se aprueba el documento que se acompaña como anexo a  
esta certificación, con el voto favorable de CCOO, UGT y CSIF y con el voto en contra  
de SIME.

Y para que conste y sirva de justificación a los efectos oportunos, firmo la  
presente certificación en la fecha indicada al margen.

(documento firmado electrónicamente)



## RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PAS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL PUNTO 2.1 y 2.2 DE LA NORMATIVA A APLICAR EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PAS, APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JUNIO DE 2018

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de junio de 2018, aprobó la normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS. Esta normativa, aprobada con el respaldo mayoritario de los sindicatos, venía a regir las incidencias generales derivadas de los profusos procesos selectivos de estabilización de empleo que se preveían desarrollar a la luz de la autorización de la Ley de Presupuestos Generales del año 2018.

Por ello, y con la finalidad de evitar problemas que atentaran contra la igualdad entre procesos o contra la seguridad jurídica, el punto 2 de la citada normativa de 2018, perfiló un sistema para configurar listas de espera únicas para cada escala y especialidad, estableciendo un régimen de prioridades diferenciado según el supuesto de hecho y la procedencia.

Este sistema de creación de listas nació, sin embargo, con una vigencia temporal concreta pues, en el punto tercero se establecía que con efectos 1 de enero de 2021, se aplicaría el acuerdo negociado previamente sobre la redacción actual y desarrollo de los puntos 5 y 6 del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2015 sobre promoción interna temporal.

Las circunstancias sanitarias excepcionales acaecidas durante el año 2020 han impedido que se hayan podido terminar de desarrollar los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2018 en el periodo inicialmente autorizado por el legislador.

En este sentido, el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 11.1 dispuso, con carácter excepcional, que la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo





5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

Por todo ello, con la finalidad de garantizar los principios de seguridad jurídica y de igualdad, en la reunión de la Comisión Técnica para asuntos del PAS de la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia, del día 18 de diciembre del 2020 se acordó prorrogar la vigencia del punto 2.1 y 2.2 de la Normativa a aplicar en los procesos selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2018, para la conformación de las listas de espera derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021.